DECRETO No. 194
(SEPTIEMBRE 10 DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS"

El **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución en el artículo 315 ordinal 8° y la Ley 1551 de 2012, en su artículo 29, literal a), numerales 1° y 4°, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en el artículo 315 numeral 3° le atribuye al Alcalde, la dirección administrativa del Municipio y en el numeral 8° lo faculta para convocar al Concejo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal a), numerales 1° y 4° señala que el Alcalde podrá convocar a Sesiones Extraordinarias al Concejo Municipal, e oportunidades diferentes a las delas Sesiones Ordinarias, para que estudie y debata exclusivamente los asuntos que se sometan a su consideración.

Que en cumplimiento de la Ley es necesario presentar a estudio y votación del Concejo, algunos Proyectos de Acuerdo para la eficiente gestión del Municipio, siendo inaplazable convocar a esa Corporación a sesiones extraordinarias, para que asuman su estudio y trámite.

Por lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR al Concejo Municipal de Cartago Valle del Cauca a Sesiones Extraordinarias, por el término de diez (10) días calendario, desde el día lunes dieciséis (16) de septiembre hasta el día miércoles veinticinco (25) de septiembre de 2024, para que en forma exclusiva estudie y debata los siguientes Proyectos de Acuerdo:

EN PRIMER Y SEGUNDO DEBATE:

1. "POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

2. "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

DECRETO No. 194
(SEPTIEMBRE 10 DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS"

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Cartago, Valle del Cauca, a los diez (10) días del mes de septiembre del año Dos mil veinticuatro (2024).

JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Yecenia Cuesta Jiménez, Abogada Contratista
Revisó: Julián Enrique Rojas Rincón, Abogado Contratista
Aprobó: Edison Alejandro Díaz Coral, Secretario Jurídico.